

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**1596**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 1.2.2021, relativo a la rectificación del acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 26 de octubre de 2020 de concesión de ayudas a acciones para mejorar el conocimiento histórico de Menorca año 2020 (exp. 2112-2020-000001)*

El Decreto de Presidencia n.º 103 de 4 de mayo de 2020 aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas a acciones para mejorar el conocimiento, la salvaguardia y la difusión del patrimonio histórico de Menorca y la convocatoria correspondiente en 2020, publicadas en el BOIB n.º 82 de 14 de mayo de 2020.

El Consejo Ejecutivo de día 26 de octubre de 2020 aprobó la resolución de las ayudas, publicada en el BOIB n.º 195 de 14 de noviembre de 2020, según la cual se concedía una ayuda en la línea 3, Investigaciones de tipo histórico, arqueológico y paleontológico, a Joan Pons Alzina por importe de 5.000 € por el proyecto «Catalogación de los puentes históricos de Menorca».

Joan Pons Alzina, con registro de entrada GE/028935/2020, de día 12 de diciembre de 2020, solicitó la inscripción de Joan Torres Coll como receptor de la ayuda y adjuntó un documento firmado por ambos en que solicitan que se rectifique el acuerdo del Consejo Ejecutivo en el sentido que tanto Joan Pons Alzina, con un porcentaje del 35% a cobrar con el anticipo, como Joan Torres Coll, con un 65% a cobrar al finalizar el catálogo o trabajo de investigación, son beneficiarios de la subvención y que así se haga constar a los efectos fiscales. Para completar el expediente, acompañan esta petición de la solicitud y la declaración responsable firmadas por Joan Torres Coll.

A raíz de la documentación inicialmente presentada se interpretó que los dos técnicos que participaban en el proyecto eran Joan Pons Alzina y Joan Torres Coll, pero que la ayuda lo solicitaba únicamente Joan Pons Alzina. Sin embargo, en la nueva documentación presentada figura también la documentación administrativa de Joan Torres Coll y no se ve inconveniente a aceptar su petición.

Atendida la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo Ejecutivo, con el voto favorable de los siete miembros presentes, adopta el acuerdo siguiente:

Rectificar el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 26 de octubre de 2020 de concesión de ayudas a acciones para mejorar el conocimiento, la salvaguardia y la difusión del patrimonio histórico de Menorca, de forma que a la ayuda otorgada a Joan Pons Alzina dentro de la línea 3 también se incluya Joan Torres Coll, de acuerdo con las condiciones siguientes:

BENEFICIARIOS: Joan Pons Alzina y Joan Torres Coll

PROYECTO: Catalogación de los puentes históricos de Menorca

PUNTUACIÓN: 84

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 € (Joan Pons Alzina es beneficiario del 35 % de la ayuda y Joan Torres Coll del 65 % restante)

CONCESIÓN ANTICIPO: 1.750 € (35 % a cobrar íntegramente por Joan Pons Alzina)

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 10 de febrero de 2021

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB n.º 97 de 16-7-2019)

